SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS

BOLETÍN INFORMATIVO
23 de noviembre de 2026

CAP 2027: EL SAF PIDE UNA LISTA ÚNICA DE PREFERENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS

El SAF ha presentado hoy, 23 de noviembre de 2026, ante la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, una solicitud urgente para que en el Concurso Abierto y Permanente (CAP) de 2027 se recupere la ordenación conjunta de preferencias entre Consejerías, como medida transitoria hasta la reforma prevista para 2028.

El objetivo es claro: que la próxima oferta, anunciada para enero de 2027, no vuelva a quedar bloqueada por los mismos problemas de coordinación que han lastrado el concurso durante 2026.

UN 2026 MUY LEJOS DE LO QUE MARCA LA NORMA

El artículo 61.4 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, obliga a realizar una oferta de puestos y una resolución de adjudicación, al menos, cada cuatro meses. Sin embargo, en 2026 solo se ha materializado una oferta de necesaria cobertura.

La reestructuración de Consejerías de este año ha cambiado la adscripción de numerosos puestos que ya figuraban en solicitudes presentadas: plazas que dependían de una Consejería han pasado a otra, con efectos directos sobre las preferencias de quienes participan y sobre la coordinación de ofertas y adjudicaciones.

La propia Administración ha reconocido en la interlocución sindical que la falta de un mecanismo general para ordenar conjuntamente las preferencias entre Consejerías ha contribuido de forma relevante a que no haya podido tramitarse una segunda oferta en 2026.

LOS PROBLEMAS DE UNA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA NO PUEDEN RECAER SOBRE QUIENES PARTICIPARON DE BUENA FE EN EL CONCURSO.

LA SOLUCIÓN YA EXISTE: SE APLICÓ EN 2025

La disposición adicional tercera de la Orden de 23 de mayo de 2025, que reguló la puesta en marcha del CAP, ya permitió a quienes participaban en varias convocatorias ordenar en un único listado todos los puestos solicitados. Esa ordenación prevalecía sobre las preferencias de cada solicitud y obligaba a adjudicaciones coordinadas y simultáneas.

El problema es que aquella medida se previó por una sola vez. Las reglas actuales sobre cambios de adscripción (base segunda.2 de la Orden y convocatorias de marzo de 2026) permiten gestionar traslados concretos de puestos, pero no sustituyen un mecanismo común y completo de prelación entre Consejerías.

C/ Muñoz Olivé, 1 - Portal 1-2ª Mod. 18 - Sevilla - 41001 | presidencia@sindicatosaf.es | sindicatosaf.es | 954 223 557

La Administración ha anunciado que durante 2027 trabajará en una modificación reglamentaria para implantar, a partir de 2028, una solicitud única para toda la Administración General. Precisamente porque esa reforma no estará operativa en enero de 2027, hace falta una solución puente desde ya.

QUÉ HA SOLICITADO EL SAF

- **Una modificación transitoria y urgente de la Orden de 23 de mayo de 2025, negociada y aprobada antes de las ofertas de enero de 2027, que permita ordenar en un solo listado todos los puestos solicitados en distintas Consejerías u órganos convocantes.**
- Que esa ordenación conjunta sea voluntaria, se haga mediante un único trámite electrónico y prevalezca de verdad en las adjudicaciones, evitando adjudicaciones múltiples, pérdida de preferencias o vacantes desatendidas.
- Que se aplique a la primera oferta de 2027 y a las siguientes, mientras no exista la solicitud única, cuando concurran convocatorias de distintos órganos o cambios de adscripción.
- Un calendario cierto de ofertas y adjudicaciones para 2027, con el mayor número posible de vacantes dotadas y los medios técnicos necesarios para cumplir la periodicidad cuatrimestral.
- Que la propuesta se lleve de forma prioritaria a la Mesa Sectorial de la Administración General y se comunique al SAF, antes de la convocatoria de enero, la decisión adoptada, el instrumento normativo y el calendario.

El amparo normativo es claro: el artículo 126.3 de la Ley 5/2023 configura el CAP como modalidad preferente del concurso general, y el artículo 8.2 f) y l) del Decreto 203/2026 atribuye a esa Dirección General la coordinación de los concursos y la emisión de instrucciones homogéneas. Se trata de una medida proporcionada: respeta el ámbito de cada convocatoria y no altera méritos ni requisitos.

EL SAF RECLAMA UNA RESPUESTA EXPRESA Y UNA ACTUACIÓN INMEDIATA: EL DERECHO A LA MOVILIDAD NO PUEDE ESPERAR A 2028.

> **SI PARTICIPAS EN EL CAP:** revisa tus solicitudes en las distintas Consejerías y comprueba si alguno de los puestos que pediste ha cambiado de adscripción tras la reestructuración. Para cualquier duda, escríbenos a presidencia@sindicatosaf.es o llama al 954 223 557.

Seguiremos de cerca la respuesta de la Administración e informaremos de cualquier novedad antes de la oferta de enero de 2027.

JUNTOS MÁS FUERTES